



SOCIEDAD
DE BENEFICENCIA

Resolución de Presidencia de Directorio N° 001-2023-P-SBPM



Puerto Maldonado, 14 de julio de 2023.

VISTO:

El tercer acuerdo de Sesión ordinaria N° 011-2023, de fecha 13 de julio del 2023;

CONSIDERANDO:

Que, las Sociedades de Beneficencia son personas jurídicas de derecho público interno, de ámbito local provincial, a las niñas, niños, adolescentes, mujeres, personas con discapacidad y personas adultas mayores que se encuentren en situación de riesgo o vulnerabilidad, de manera complementaria a los servicios que presta el Estado, bajo los enfoques de derechos, género, intercultural e intergeneracional.

Que, mediante Decreto Legislativo establece en su artículo 10°, literal c), que es facultad del Presidente, proponer al Directorio la designación o remoción del/la Gerente General, así como designar o cesar a los/las funcionarios/as en los puestos calificados de confianza, que concuerda con lo establecido en su literal h), que señala que es función del presidente: Ejercer las demás funciones que le confiera el Directorio y las normas vigentes.

Que, mediante sesión ordinaria N°011-2023, del Directorio de la Sociedad de Beneficencia de Puerto Maldonado, de fecha 13 de julio del 2023, luego del análisis y debate correspondiente; con el voto aprobatorio por unanimidad, resolvió en su tercer acuerdo designar a partir del 14 de julio del 2023, al Econ. Franz D'olmos Campos, en el cargo de confianza de Gerente General de la Sociedad de Beneficencia de Puerto Maldonado.

Que, estando a los hechos expuestos, y a la Resolución de Alcaldía N° 185-2023-MPT-A, de fecha 27 de abril del 2023.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DESIGNAR, a partir del 14 de julio del 2023, al Econ. Franz D'olmos Campos, en el cargo de confianza de Gerente General de la Sociedad de Beneficencia de Puerto Maldonado.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DEJAR SIN EFECTO, cualquier otra disposición que se oponga o contravenga a la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR, a la jefatura de Potencial Humano y las demás Unidades Orgánicas para su cumplimiento.

ARTÍCULO TERCERO. – PUBLICAR, la presente Resolución en el portal institucional de la Sociedad de Beneficencia de Puerto Maldonado (sbpm.com.pe) conforme a ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

PVFO/PD.
C.e.
Interesado(a)
G.G.
Archivo

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA
Puerto Maldonado

Abg. Paulo Virgilio Fuentes Ormachea
PRESIDENTE DEL DIRECTORIO